

Duodécima.- Normativa aplicable.

El presente Convenio se registrará por el Capítulo Segundo, del Título I, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimotercera.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Universidad de Murcia, el Rector, **José Ballesta Germán**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1537 Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Universidad Empresa de Murcia.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Universidad Empresa de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de diciembre de 2.005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Universidad Empresa de Murcia, para la

promoción de la Sociedad de la Información, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 30 de diciembre de 2005.

Murcia, 23 de enero de 2006.—La Secretaria General, **M^a Reyes Sánchez Gómez**.

En Murcia, a 30 de diciembre de 2005

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2005.

Y de otra, el Sr. D. Enrique Egea Ibáñez, Director Gerente de la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la misma, con CIF: G-30164099.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente CONVENIO, y a tal efecto,

Exponen

1. Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de desarrollo tecnológico, sociedad de la información y telecomunicaciones.

2. Que el Gobierno de la Región de Murcia, aprobó el pasado 15 de Julio de 2005 el «Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2005-2007» (en adelante PDSI 2005-2007) con el objetivo de «contribuir de manera efectiva a que la Región de Murcia consiga alcanzar los objetivos planteados por la Unión Europea para el año 2010 de constituirse en la economía del conocimiento más competitiva y dinámica del mundo».

3. Que la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia tiene como fin esencial fomentar la investigación y formación científica y técnica, contribuyendo mediante la promoción de tales actividades al desarrollo de la sociedad y economía de la Región de Murcia. Para alcanzar los fines señalados, la Fundación tendrá como objeto el fomento y desarrollo del diálogo y la comunicación entre la Universidad y la Empresa, así como la promoción, protección y fomento de toda clase de estudios e investigaciones de interés para ambas instituciones, tal y como se recoge de forma expresa en el artículo 2º de sus Estatutos. Además, añade el citado artículo que, el cumplimiento de los citados objetivos se llevará a cabo a base de : «m) Concertar con las empresas y Administraciones Públicas investigaciones, trabajos, estudios y programas que sean de interés directo o indirecto para la Región de Murcia.»

4. Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente y la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, estiman de interés común llevar a cabo actuaciones que sirvan de apoyo a las empresas de la Región de Murcia con el fin de acercarlas a la Sociedad de la Información.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente (en adelante CIMA) y la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia (en adelante FUERM), para la promoción de la Sociedad de la Información en las empresas de la Región de Murcia.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA FUERM.

Para ejecutar el objeto del convenio, la FUERM se compromete a:

1. Presentar en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, el resguardo de constitución de una garantía ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en alguna de las modalidades previstas en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el importe de la subvención anticipada más los intereses que pudieran producirse, legalmente establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una vez suscrito el presente convenio de colaboración y previo al pago de la cuantía prevista como participación de la CIMA, conforme a la cláusula tercera.

2. Actualizar las aulas de la Fundación para la mejora de impartición de programas formativos en Tecnologías de la Información y la Comunicación, conferencias, proyecciones, clases, exposiciones de trabajo, ...

3. Desarrollar una aplicación para la gestión de la base de datos de empleo de la Fundación. Dicha aplicación facilitará el acceso de las empresas a la base de datos de empleo de la Fundación, permitiendo una respuesta rápida a las necesidades de las empresas.

4. Implantar una herramienta para la optimización de la gestión de los clientes de la Fundación y para la mejora en la organización de los sistemas los sistemas de gestión de la Calidad.

5. Desarrollar una aplicación on-line sobre simulación empresarial.

6. Adquirir dos servidores que mantengan los dominios de la Fundación y la Escuela de Negocios, al mismo tiempo que la aplicación indicada en el punto anterior.

7. Acreditar ante la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información la

realización de las actuaciones realizadas conforme a la cláusula sexta del presente convenio.

8. Someterse a las actuaciones de control financiero conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. Comunicar a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales o internacionales, dentro de los quince días siguientes a su concesión.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE.

La participación de la CIMA en el presente convenio correrá a cargo de Fondos Propios (100%), con una aportación económica de CUARENTA MIL euros (40.000,00 €), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.787.20 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

El pago a la FUERM será del 100% de la cuantía prevista y con carácter anticipado y se hará efectivo tras la firma del Convenio. Previo al pago y como condición necesaria para su tramitación, el interesado debe aportar el resguardo de constitución de una garantía ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en alguna de las modalidades previstas en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el importe de la subvención anticipada más los intereses que pudieran producirse, legalmente establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La garantía quedará a disposición de la Consejería de Industria y Medio Ambiente para asegurar la ejecución del proyecto subvencionado. Una vez justificada debidamente la adecuada realización del proyecto se acordará la cancelación de la garantía.

La FUERM deberá presentar en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

De igual forma, la FUERM deberá acreditar encontrarse al corriente en sus obligaciones frente a la Hacienda Pública estatal y autonómica, así como con la Seguridad Social antes de la firma del presente convenio.

Las actividades subvencionadas no podrán recibir ayudas públicas o privadas que sumadas a la contenida en el presente convenio superen el 100% del coste de las actividades financiadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

CUARTA.- DIFUSIÓN.

La FUERM en su calidad de ejecutora de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá indicar en la difusión y publicidad que se realice de las mismas la colaboración de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, con cargo al programa de ayudas al Fomento de la Sociedad de la Información. Para esto, se deberá indicar en un lugar visible en toda comunicación pública que se derive de las acciones que se ejecuten a raíz de este convenio el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda «Consejería de Industria y Medio Ambiente. Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.»

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el efectivo cumplimiento del presente convenio, se crea una comisión de seguimiento, compuesta por: dos representantes de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información y dos representantes de la FUERM.

La citada comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones substanciales, serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La comisión de seguimiento, se reunirá a instancia de cualquiera de las partes. El Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información será el competente para convocar las reuniones.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN.

La FUERM justificará debidamente la ayuda percibida mediante este convenio. El plazo para justificar terminará el 15 de septiembre de 2006. Para su justificación la FUERM deberá presentar:

A) Memoria justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, que tendrá que contener la siguiente información:

a) Resumen técnico descriptivo de la realización de las actividades descritas en el presente convenio.

b) Objetivos y resultados conseguidos, cuantificados respecto al proyecto inicial y justificación de las desviaciones producidas y su impacto sobre el cumplimiento global del proyecto.

c) Conclusiones.

B) Resumen económico de la ejecución del proyecto con los siguientes documentos.

a) Relación de materiales, servicios, desarrollos, etc. realizados en el proyecto con identificación de cada empresa suministradora, número de factura y

justificante de pago. Se deberán indicar y justificar los cambios que se han producido respecto del proyecto subvencionado.

b) Relación de facturas pagadas o documentos equivalentes, con indicación para cada registro de la fecha de su creación, el importe, la naturaleza de los justificantes y la fecha y el método de pago.

c) Facturas correspondientes a los gastos realizados en el desarrollo de las actividades objeto de ayuda. Deberán presentarse en documento original o fotocopia compulsada.

d) Justificantes de pago de las facturas ajustados a las normas fiscales y contables y a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables. Para aquellos pagos cuyo vencimiento sea posterior al de la presentación se adjuntará una declaración del solicitante en la que se compromete a presentar dichos justificantes en los quince días siguientes al vencimiento de los mismos.

C) Cualquier otra documentación solicitada por la Dirección General gestora para comprobar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el beneficiario.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, la justificación parcial de la cantidad percibida conllevará el reintegro de la cantidad no percibida y no justificada y la exigencia del interés de demora correspondiente a la parte percibida y no justificada desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 67 y 68 del texto refundido de la Ley de Hacienda aprobado por Decreto Legislativo 1/1999 de 2 de diciembre y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- EFECTIVIDAD Y DURACIÓN.

El presente convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio.

OCTAVA.- FINALIZACIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por expiración de su vigencia.

2. Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

3. Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

NOVENA.- SUJECIÓN A LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados

Por la Consejería de Industria y Medio Ambiente, el Consejero, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Fundación Universidad Empresa de la Región de Murcia, **Enrique Gea Ibáñez**.

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente

1543 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Fundación Integra.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Fundación Integra, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de octubre de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1.996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Fundación Integra, para el desarrollo de servicios telemáticos avanzados sobre la red Ctnet, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 28 de octubre de 2005.

Murcia, 20 de enero de 2006.—La Secretaria General, **María Reyes Sánchez Gómez**.

En Murcia, 21 de noviembre de 2005.

Reunidos

De una parte, el Excelentísimo Sr. D. Francisco Marqués Fernández, en su calidad de Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de Presidente de la Fundación Integra, en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de octubre de 2005.

Y de otra parte D. Félix Faura Mateu, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Cartagena, actuando en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente CONVENIO, y a tal efecto.

Exponen

I. Que el «Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2002-2004. Región de Murcia SI», impulsado por la Consejería de Economía, Industria e Innovación incluyó la acción 1.7 Extensión de la Red Regional de Interconexión a todos los municipios de la Región de Murcia. Esta red fue el origen de la actual Red CTnet, Red de Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información de la Región de Murcia, cuyo fortalecimiento y desarrollo constituirá una de las líneas de acción del «Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en la Región de Murcia 2005-2007. Región de Murcia SI».

II. Que la línea 3 «Infraestructuras de investigación» del Programa I «Generación de conocimiento científico de excelencia» del «Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2003-2006» tiene como objetivo, dotar al sistema ciencia-tecnología-empresa de las infraestructuras y equipamientos necesarios para realizar una investigación de calidad favoreciendo un uso compartido y ordenado de las mismas, señalando más concretamente la oportunidad de realizar inversiones en nuevos equipamientos científico-técnicos y redes de investigación y conocimiento en áreas científico-tecnológicas de especial relevancia y singularidad para la Región, y muy en particular en las áreas prioritarias definidas en el Plan.

III. Que la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, entre otras, las competencias en materia de desarrollo tecnológico, sociedad de la información y telecomunicaciones.

IV. Que la Fundación Integra, es una fundación sin ánimo de lucro constituida para contribuir a la modernización